



LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, promueve la libertad de expresión y de prensa como un derecho humano fundamental, subjetivo y universalmente adscrito a todas las personas y, en consecuencia, debe ser respetada por las autoridades públicas y su respeto exigido por quien lo ejerza.
2. Que en el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, por lo que es de interés permanente la lucha por la libertad de expresión y de prensa, ya que es la causa esencial para la democracia y la civilización.
3. Que la libertad de prensa es la garantía de los ciudadanos a estar informados, es nuestro derecho a la verdad, por lo mismo, hay que maximizarla para crear una auténtica opinión pública.
4. Que es importante destacar que la libertad de expresión no sólo es primordial para la dignidad individual, sino también para la participación, la rendición de cuentas y la democracia. Los ciudadanos no pueden ejercer su derecho al voto de manera efectiva o participar en la toma pública de decisiones si no cuentan con el libre acceso a la información y a las ideas.
5. Que quienes ejercen esta libertad como una actividad profesional, tienen el enorme compromiso de llevarla a cabo de manera responsable, objetiva y veraz, para construir puentes de comunicación que permitan a los ciudadanos tener acceso a la misma de manera oportuna.
6. Que un claro ejemplo de ello, es un reconocido comunicador del Estado, quien se distinguió por realizar un trabajo de periodismo con responsabilidad y profesionalismo, comprometido con el derecho de la sociedad de ser informados de una manera veraz, su nombre: Ezequiel Martínez Ángeles, que por casi 33 años se dedicó a hacer de su profesión un verdadero ejercicio de libertad de expresión, a través de distintos medios en el Estado de Querétaro.
7. Que en reconocimiento a ese gran personaje de la comunicación, es que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro aprobó un decreto

mediante el cual se crea la Medalla que lleva su nombre, documento que fue publicado el 29 de septiembre de 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, bajo la denominación: Decreto que crea la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

8. Que en fecha 18 de febrero de 2013, por determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, se instruyó a la Comisión de Participación Ciudadana se encargara del proceso para la entrega de la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” en cita.

9. Que posteriormente, el 18 de abril de 2013 se aprobó en Sesión de Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, el Decreto que reforma y adiciona el Decreto que crea la Medalla de Honor, “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ésto con la finalidad de que el jurado calificador encargado de la valoración de los méritos de los candidatos a obtener la citada presea, se integrara por los galardonados con la Medalla de mérito, desde su creación y por cinco académicos de reconocidas escuelas de Periodismo o Comunicación en el Estado, además de establecer que la Comisión de la Legislatura del Estado competente para llevar a cabo el proceso para la entrega de la Medalla en cuestión, también otorgará una mención honorífica a un periodista de reconocida trayectoria a nivel nacional.

10. Que dichas modificaciones al Decreto citado, surtieron sus efectos legales conducentes a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura, tal como quedó establecido en su Artículo Primero Transitorio.

11. Que derivado de ello y a fin de dar cumplimiento al Decreto en comento, en fecha 24 de abril de 2013 se emitió y aprobó la convocatoria, por parte de la Comisión de Participación Ciudadana de la Legislatura del Estado, en la que se determinaron las bases para el registro de los candidatos a obtener la presea que nos ocupa, la cual estuvo publicada durante el mes de mayo en los estrados del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. De igual manera, se dio a conocer a la ciudadanía, en los primeros días de dicho mes, en periódicos de mayor circulación en el Estado.

12. Que posteriormente, el 30 de abril del presente año, quedó integrado el Jurado Calificador por las galardonadas con la presea en comento, Lic. Magdalena Hernández Jiménez y Mtra. Mariana Chávez Castañeda, así como por el Mtro. Carlos Alberto Rode Villa, Coordinador de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Lic. Páris Gómez Vázquez, Director de la Licenciatura en Comunicación y Medios Digitales del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro, el



Lic. Dhin Vela Beristain, Coordinador del Centro de Comunicación de la Universidad del Valle de México; la Lic. Lluvia Beltrán Vega, Directora de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación del Liceo-Estudios Superiores y la Lic. Nayeli Fernández Ruiz, Coordinadora de la Licenciatura en Comunicación de la Universidad Mesoamericana de San Juan del Río, previa invitación realizada por la Comisión de Participación Ciudadana de la Legislatura del Estado.

13. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de mérito y a la convocatoria correspondiente, se registraron diecisiete candidatos a obtener la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, siendo éstos el Lic. Luis Arturo Montes de Oca Osorio, el Lic. Alejandrino Hervert Montaña, el Lic. Demián Chávez Hernández, el Lic. Andrés Estévez, el Lic. Jorge Vargas, la Lic. Linda Sepúlveda Martínez, el Lic. Enrique Contla, la Lic. Lucero Almanza, el Lic. Aurelio Peña Tavera, el Lic. Fernando Paniagua, el Lic. Miguel Ángel Álvarez, el Lic. Joaquín San Román, el Lic. Rogelio Mendoza, la Lic. Nefi Abraham Hernández Sánchez, la Lic. Lea Remis Lefaire, la Lic. Patricia Yolanda López Núñez y el Lic. Andrés González Arias; y para obtener la mención honorífica se registraron siete propuestas: el Lic. Javier Solórzano, el Lic. Joaquín López Dóriga Velandia, la Lic. María del Carmen Aristegui Flores, el Lic. Ciro Gómez Leyva, el Lic. Jairo Calixto, la Lic. Denise Maerker y el Lic. José Cárdenas.

14. Que posteriormente, en fecha 10 de junio del año en curso, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana hicieron entrega al Jurado Calificador, de los expedientes de todos y cada uno de los candidatos propuestos para obtener la Medalla de Honor, así como para la mención honorífica.

15. Que una vez llevada a cabo la discusión y valoración de los méritos de los candidatos propuestos para la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Jurado Calificador determinó, por el voto de la mayoría de sus integrantes, que el galardonado para el año 2013 fuese el Lic. Demian Chávez Hernández.

16. Que los criterios tomados en cuenta para designarlo como ganador, fueron la responsabilidad, el profesionalismo, el compromiso con el derecho de la sociedad a ser informada de manera veraz, así como la valentía en el ejercicio pleno de la libertad de expresión y su contribución cotidiana a la noble labor del periodismo, a fin de que su ejemplo motive a las presentes y futuras generaciones.

17. Que en lo referente a la mención honorífica, el Jurado Calificador decidió también por mayoría de votos, otorgar tal distinción a la Lic. María del Carmen Aristegui Flores, con base en su talento, compromiso social y labor periodística.

18. Que esta Legislatura en un ejercicio democrático y de plena libertad, reconoce el esfuerzo y el trabajo imparcial realizado por el Jurado Calificador, encargado de



analizar y valorar los meritos de los candidatos para obtener la preseña y la mención honorífica, compartiendo los argumentos que sirvieran de base para la elección de los ganadores.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “EZEQUIEL MARTÍNEZ ÁNGELES” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2013, AL LIC. DEMIAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y UNA MENCIÓN HONORÍFICA A LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ARISTEGUI FLORES.

Artículo Primero. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, otorga la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al Lic. Demian Chávez Hernández, en reconocimiento a su responsabilidad, profesionalismo, compromiso con el derecho de la sociedad a ser informada de manera veraz; así como por su valentía en el ejercicio pleno de la libertad de expresión y su contribución cotidiana a la noble labor del periodismo, a fin de que su ejemplo motive a las presentes y futuras generaciones.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, otorga Mención Honorífica a la Lic. María del Carmen Aristegui Flores, en reconocimiento a su talento, compromiso social y labor periodística.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Impóngase al Lic. Demian Chávez Hernández la Medalla de Honor “Ezequiel Martínez Ángeles” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro”.

Artículo Tercero. Hágase entrega a la Lic. María del Carmen Aristegui Flores, de la mención honorífica otorgada.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA
PRESIDENTE

DIP. EUNICE ARIAS ARIAS
PRIMERA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “EZEQUIEL MARTÍNEZ ÁNGELES” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2013, AL LIC. DEMIAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ Y UNA MENCIÓN HONORÍFICA A LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ARISTEGUI FLORES)